LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.-

Los contratos resultantes de las presentes adjudicaciones se establecerán en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, BOE 10 de Noviembre de 1995, desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la misma Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Las citadas normativas son las que establecen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/las trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en el empresario.

1-. OBJETO DEL CONTRATO

Lote 1:

El objeto del contrato lo constituye la prestación de Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA) mediante concertación total, esto es, debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades reguladas en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, BOE 31 de Enero de 1997.

Lote 2:

El objeto del contrato lo constituye la prestación de la gestión documental de la coordinación de actividades empresariales regulada en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero. BOE 31 de enero de 2004.

La plantilla media es de 190 personas empleadas.

2-. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Lote 1:

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas contemplarán las áreas de actuación:

- SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- HIGIENE INDUSTRIAL.
- ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.
- MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD).

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Lote 2:

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas contemplarán:

- GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

3.- SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA.

Se describen a continuación los diferentes tipos de servicios, cuya prestación se demandará al contratista en consonancia con el apartado 1 (Objeto del contrato):

Lote 1:

3.1.- MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD).-

La empresa licitadora deberá disponer, de forma permanente, de las instalaciones y el personal necesario y suficiente para la realización de los reconocimientos médicos. En todo caso, dichas instalaciones deberán estar ubicadas en el municipio de Laudio/Llodio. En el supuesto de que dichas instalaciones no estuviesen ubicadas en el término municipal de Laudio/Llodio y/o no lo estuvieran de forma permanente durante todo el tiempo de duración del contrato, la empresa licitadora quedaría excluida del procedimiento de licitación y si este evento se produce una vez se haya adjudicado el contrato, sería causa de resolución automática del mismo con pérdida de la garantía definitiva.

Actividades preventivas a desarrollar:

Evaluación de la salud de los trabajadores/as:

Ésta estará sometida a los protocolos informados favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los factores de riesgo a que esté expuesto/a el/la trabajador/a, y se ajustará a cuanto se recoge en el art. 22 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha evaluación de la salud de los/as trabajadores/as será:

- Inicial, siendo evaluada la salud de toda persona objeto de una nueva contratación.
- Periódica, con carácter anual, para toda la plantilla.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Tras ausencia prolongada del trabajador (excedencias, periodos de Incapacidad Temporal de cualquier naturaleza, etc...).
- Cuando se produzca un cambio de puesto o un cambio en las condiciones de trabajo.
- Cuando así lo determine el Comité de Seguridad y Salud, a tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (art. 22.1)

De la evaluación de la salud de los trabajadores, el SPA redactará dos tipos de informes:

a) Personalizado y confidencial de y para cada trabajador/a.
b) De conclusiones, en relación con la aptitud para el puesto de trabajo, sobre el estado de salud de cada trabajador/a.

Asistencia del personal sanitario responsable de la Vigilancia de la Salud a las reuniones que, con carácter trimestral, celebre el Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento y siempre que así sea requerida su presencia por éste; sin perjuicio de las visitas que el propio equipo de Vigilancia de la Salud pudiera realizar, con carácter discrecional, para una mejor prestación del servicio.

El tiempo de dedicación del contrato, en este punto, será el necesario para dar cumplimiento a todo lo anteriormente citado.

El contenido básico de la evaluación de la salud de los/as trabajadores/as será:

- Historia clínico-laboral con descripción del puesto, riesgos y medidas de prevención adoptadas.

- Exploraciones médicas, generales y específicas, que deberán incluir, al menos:

1.- Exploración física.
2.- Audiometría.
3.- Control visión y Tonometría.
4.- T/A y ECG
5.- Analítica en sangre:
    - Hematimetría completa, recuento y fórmula leucocitaria, VSG.
    - Bioquímica básica
        - Glucosa
        - Urea
        - Creatinina
        - Ácido Úrico
        - Colesterol Total y las tres lipoproteínas (HDL, LDL y VLDL) con determinación de riesgo aterogénico
        - Triglicéridos

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Transaminasas (GOT, GPT y GGT)
- Antígeno prostático específico (PSA) a varones de 40 años en adelante

6.- Analítica en orina:

- Elemental y sedimento

- Estudio de las enfermedades que se produzcan en los/as trabajadores/as, a los solos efectos de identificar si tiene o no relación con factores laborales.
- Análisis epidemiológico de los resultados de la Vigilancia de la Salud.
- Pruebas diagnósticas necesarias para emitir el certificado de aptitud en los reconocimientos médicos. Asimismo, inclusión de las pruebas y análisis hematológicos y bioquímicos pertinentes y, en el caso de la Policía Local, acorde al Decreto 36/2004, de 17 de febrero, B.O.P.V 2 de marzo de 2004.
- Vacunación antitetánica a todo miembro de la plantilla que lo solicite, así como vacunación Anti hepatitis B a la plantilla de Policía Local.

3.2.- ÁREAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN.

3.2.1. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
3.2.2. HIGIENE INDUSTRIAL
3.2.3. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

El tiempo de prestación de actividad preventiva para las citadas áreas técnicas de actuación será un **mínimo de 180 horas**, pudiéndose valorar un mayor número de horas según el baremo indicado en el pliego de condiciones administrativas. En cualquier caso el precio de la hora de prestación en este punto tendrá un valor no superior a 85 euros.

3.2.1. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Actividades preventivas a desarrollar:

- Evaluación de riesgos de puestos de trabajo de nueva creación.
- Revisión de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo cuando se produzca:
  - Un daño para la salud del trabajador/a (accidente de trabajo).
  - Un cambio en las condiciones de trabajo.
  - Periódicas, si fuera necesaria la actualización de la documentación del Ayuntamiento.
- Investigación de todos los accidentes e incidentes de trabajo.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras, así como el seguimiento administrativo de las medidas que se adopten en el seno del Comité de Seguridad y Salud. Esta actividad será desarrollada por el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Laudio/Llodio y el/la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado/a por el SPA.
- Información y Formación:
  - De los/as trabajadores/as designados.
  - De los/as trabajadores/as, en función de los riesgos de su puesto de trabajo.
  - De los/as trabajadores/as expuestos a riesgos especiales.
  - Información de los riesgos y medidas preventivas (específicos y generales a toda la plantilla).
  - De los/as trabajadores/as sobre los planes y medidas de emergencia.
- Redacción de Planes de Emergencia y Evacuación de los Centros de Trabajo; y en concreto, actualización de los manuales de planes de autoprotección en cumplimiento del RD 393/2007.
- Implantación de los Planes de medidas de Emergencia y Evacuación en los Centros de Trabajo relacionados en el Anexo I, así como la realización de los correspondientes simulacros de evacuación.
- Estudio-propuesta de adecuación de equipos de trabajo al RD 1215/1997.
- Estudio-propuesta de señalización según RD 485/1997 para todos los Centros de Trabajo relacionados en el Anexo I.
- Estudio-propuesta de las necesidades de suministro de EPI´s según RD 773/1997 para todos los puestos de trabajo de los centros relacionados en el Anexo I.

3.2.2. HIGIENE INDUSTRIAL.

Actividades preventivas a desarrollar:

- Evaluación de riesgos de puestos de trabajo de nueva creación.
- Revisión de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo cuando se produzca:

  - Un daño para la salud del trabajador /a (accidente de trabajo).
  - Un cambio en las condiciones de trabajo.
  - Periódica, si fuera necesaria la actualización de la documentación del Ayuntamiento.

- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras, así como el seguimiento administrativo de las medidas que se adopten en el seno del Comité de Seguridad y Salud. Esta actividad será desarrollada por el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Laudio/Llodio y el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado/a por el SPA.

- Mediciones y análisis de laboratorio que se estimen oportunos por el Comité de Seguridad y Salud o por el propio SPA en aplicación de normativa vigente.

- Información y Formación:
  - De los/as trabajadores/as designados.
  - De los/as trabajadores/as, en función de los riesgos de su puesto de trabajo.
  - De los/as trabajadores/as expuestos a riesgos especiales.
  - Información de los riesgos y medidas preventivas (específicos y generales a toda la plantilla).
  - De los/as trabajadores/as sobre los planes y medidas de emergencia.

3.2.3. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.-

Actividades preventivas a desarrollar:

- Evaluación de riesgos de puestos de trabajo de nueva creación.
- Revisión de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo cuando se produzca:
  - Un daño para la salud del trabajador /a (accidente de trabajo).
  - Un cambio en las condiciones de trabajo.
  - Periódica, si fuera necesaria la actualización de la documentación del Ayuntamiento.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras, así como el seguimiento administrativo de las medidas que se adopten en el seno del Comité de Seguridad y Salud. Esta actividad será desarrollada por el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Laudio/Llodio y el/la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado/a por el SPA.
- Información y Formación:
  - De los/as trabajadores/as designado/as.
  - De los/as trabajadores/as, en función de los riesgos de su puesto de trabajo.
  - De los/as trabajadores/as expuestos/as a riesgos especiales.
  - Información de los riesgos y medidas preventivas (específicos y generales a toda la plantilla).
  - De los/as trabajadores/as sobre los planes y medidas de emergencia.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Lote 2:

3.3.- GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero).-

- Registro y validación documental.
- Comunicación segura entre usuarios y alojamiento de datos vía internet SaaS (Software As A Service).
- Reporte periódico de la actividad.
- Plataforma de gestión de trabajadores de contratas y propios.
- Plataforma accesible en castellano y euskera.
- Control de concurrencia.
- Control de accesos.
- Servicio de soporte para el ayuntamiento, contratas y subcontratas.
- Formación sobre el uso de la plataforma a personal del ayuntamiento y contratas.

4.- RECURSOS HUMANOS

Lote 1:

Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos humanos necesarios y suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberán ser propios y cuya formación será:

- Para las tres Áreas Técnicas: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en cada una de las tres Especialidades, con acreditación además del *Certificado de Aptitud de Conocimiento de Euskara* EGA (***E**uskararen **G**aitasun **A**giria*) o equivalente.

- Para el Área de Medicina del Trabajo: Lo dispuesto en el art. 37.3.a del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En el supuesto de que dichos recursos humanos no fuesen propios, aun cumpliendo con las exigencias en materia de formación, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de licitación.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Lote 2:

Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos humanos necesarios y suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberán ser propios y cuya formación será:

- Para el soporte y atención a personal del Ayuntamiento, *Certificado de Aptitud de Conocimiento de Euskara* EGA (***E**uskararen **G**aitasun **A**giria*) o equivalente.

En el supuesto de que dichos recursos humanos no fuesen propios, aun cumpliendo con las exigencias en materia de formación, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de licitación.

5.- OTRAS ACTIVIDADES.-

- Evaluaciones de riesgos de las Instalaciones de titularidad municipal a las que, aun no teniendo personal de plantilla adscrito, sí acude éste a realizar trabajos esporádicos de mantenimiento:
  - Instalaciones deportivas de Ellakuri
  - Piscinas Ellakuri
  - Campo de fútbol de San Martín
  - Matadero municipal
  - Boleras de San Roke
  - Centros Socio-Culturales de Mayores Sant Rokezar (Lamuza y Dr. Fleming)
  - Centro Socio-Cultural de Mayores Santa Ana (Areta)
  - Polideportivo de Gardea
  - Frontón de Areta
  - Frontón de Lateorro
  - Aparcamiento de Arantzar
  - Gazteleku
  - Kultur Etxea - KZgunea
  - Biblioteca de Areta
  - Zubiko Etxea

- Asistencia del/a Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado/a por el SPA, en calidad de Técnico asesor/a, a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, de los Comités de Seguridad y Salud; así como a las reuniones que pudieran promoverse entre el Ayuntamiento de Laudio/Llodio y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o con el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Comparecencia inmediata del/a Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado/a por el SPA en lugar donde se produzca un accidente grave, muy grave, mortal o que afecte a más de cuatro trabajadores.
- Asesoramiento, mediante informe escrito, en todo lo referente a la elección de Equipos de Protección Colectiva e Individual.

- Para dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores, el SPA adjudicatario presentará una Previsión de las actividades preventivas a desarrollar semestralmente, con indicación del cómputo de horas contratadas que se estimen necesarias para su realización. Asimismo, semestralmente (a semestre vencido), se presentará una Memoria de las actividades realmente realizadas en el semestre anterior y con indicación de la relación de horas que se estimaban para ese trabajo y las realmente necesitadas para ejecutarlo.

Las empresas licitadoras estarán obligadas a presentar una oferta que contemple de modo diferenciado lo pretendido en los apartados que anteceden.

No obstante lo anterior, podrá ofertarse cualquier tipo de variante que, a criterio de la empresa licitadora, mejore las condiciones expuestas; no admitiéndose ninguna oferta que no contemple lo anteriormente descrito.

Sobre la oferta de adjudicación, podrá el Ayuntamiento de Laudio/Llodio introducir las modificaciones que considere oportunas, las cuales podrán ser admitidas, de mutuo acuerdo, por ambas partes.

Laudio/Llodio, a 18 de mayo de 2021

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO I

CENTROS DE TRABAJO

CENTRO	DIRECCIÓN
• Casa Consistorial	Herriko plaza 8
• Archivo Municipal	Herriko plaza 9
• Biblioteca Municipal	Lamuza 19
• Biblioteca Municipal y salas de estudio (de nueva creación)	Lamuza 15
• Polideportivo "La Granja	Granjabide s/n
• Almacén Municipal	Polígono Arza (comparte edificio con Laudio Hazi)
• Colegio público Lamuza	Granjabide 3
• Colegio público F. Legorburu	Areta 24
• Colegio público Lateorro	Lateorro 8
• Cementerio municipal	San Martín s/n
• Euskaltegi Municipal	Lamuza 13
• Laudio Hazi	Polígono Arza (comparte edificio con Almacén municipal)

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Instalaciones de titularidad municipal a las que, aun no teniendo personal de plantilla adscrito, sí acude éste a realizar trabajos de mantenimiento:

- Instalaciones deportivas de Ellakuri
- Piscinas Ellakuri
- Campo de fútbol de San Martín
- Matadero municipal
- Boleras de San Roke
- Centros Socio-Culturales de Mayores Sant Rokezar (Lamuza y Dr. Fleming)
- Centro Socio-Cultural de Mayores Santa Ana (Areta)
- Polideportivo de Gardea
- Frontón de Areta
- Frontón de Lateorro
- Aparcamiento de Arantzar
- Gazteleku
- Kultur Etxea - KZgunea
- Biblioteca de Areta
- Zubiko Etxea

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA
LAUDIO UDALA-AYUNTAMIENTO DE LAUDIO/LLODIO

1 °.- El Ayuntamiento de Laudio/Llodio dedica su actividad a la administración pública (CNAE-8411) y a la enseñanza (CNAE-8552), disponiendo de los Centros de Trabajo descritos en el Anexo I, todos ellos en Laudio/Llodio.

2º.- Todos los Centros de Trabajo descritos en el anexo I están en el ámbito de aplicación de las siguientes normativas de edificación: CTE–DB-SI; CTE-DB-HS; CTE-DB-SU.

3º.- En el Ayuntamiento de Laudio/Llodio no se realizan actividades contempladas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención, y no está incluido en el ámbito de aplicación del RD 1254/99 sobre *"medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas"*.

4°.- No se da, en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, la exigencia de constituir Servicio de Prevención Propio al no concurrir ninguno de los supuestos que establece el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

5°.- El Ayuntamiento de Laudio/Llodio opta por la modalidad organizativa de concertar las actividades preventivas, mediante concierto total, con una entidad especializada ajena a la empresa, por carecer de los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario.

6°.- Acorde con el R.D 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Ayuntamiento de Laudio/Llodio debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades y/o disciplinas, que son: SEGURIDAD EN EL TRABAJO - HIGIENE INDUSTRIAL - ERGONOMÍA y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, y MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD).